CONTRATO N°08-2022

SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR - COCINANDO EN LAS ESCUELAS" ID Nº 403784.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA**, con Registro Único de Contribuyente Nº 80001269-0, domiciliada sobre la Avda. Marcial Samaniego y Ruta VI, Dr. Juan León Mallorquín, Bella Vista – Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Intendente Municipal **Sr. EUCLIDES DE GODOIS PINTO**, con **C.I.Nº 1.263.415** y la **Prof. LIDIA MELGAREJO DE ROJAS**, con **C.I.Nº 3.011.938** en su carácter de Secretaria General, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal **NUTRIPAN** con RUC Nº 567339-9, domiciliada en calle Defensores del Chaco c/ Alemania – Capitán Miranda, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por su propietaria la señora **GABRIELA VALLEJOS RUIZ**, con Cédula de Identidad Nº 567.339, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente Contrato de "**SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR COCINANDO EN ESCUELAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. DEL OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, especialmente para la provisión, por parte de **EL PROVEEDOR**, de insumos y la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones – almuerzo escolar - en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado de manera diaria, con un mínimo de 28.371 platos y máximo 56.742 platos, según el siguiente detalle:

Prof. Lidia Melgarejo
Secretaria Intendencia
Municipalidad de Bella Vista

NUTRIPAN
de Gabriela Vallejo
Tel: (0981) 570 10

EUCLIDES DE GODOIS
Intendente Municipal
Bella Vista - Itapúa

Seguinos en nuestras redes:

CAPITAL DE LA YERBA MATE
Una costumbre, arraigada en la cultura de un pueblo...

Juntos en Acción

Ítems	Descripción del Bien	Institución Educativa	Dirección de Entrega	Cantidad de matriculados	Turno Escolar	Días y Horario de distribución	Responsable de la recepción
1	Servicio de Almuerzo Escolar	Esc. Bás. N° 1.430 Acacaraya	Acacaraya Km. 3	52	Mañana y Tarde	Lunes a Viernes TM: 11:00 a 12:00 hs. TT: 12:00 a 13:00 hs.	Director
2	Servicio de Almuerzo Escolar	Esc. Bás. N° 1.432 Juana M. de Lara	Vacay Km. 10	31	Mañana y Tarde	Lunes a Viernes TM: 11:00 a 12:00 hs. TT: 12:00 a 13:00 hs.	Director
3	Servicio de Almuerzo Escolar	Esc. Bás. N° 1.434 Dr. Fernando de la Mora	Fordi-i Km. 8	55	Mañana y Tarde	Lunes a Viernes TM: 11:00 a 12:00 hs. TT: 12:00 a 13:00 hs.	Director
4	Servicio de Almuerzo Escolar	Esc. Bás. N° 2.537 Juana Maria de Lara	Fordi-i Km. 15	14	Mañana y Tarde	Lunes a Viernes TM: 11:00 a 12:00 hs. TT: 12:00 a 13:00 hs.	Director
5	Servicio de Almuerzo Escolar	Esc. Bás. N° 2.527	Acacaraya Km. 7	9	Mañana y Tarde	Lunes a Viernes TM: 11:00 a 12:00 hs. TT: 12:00 a 13:00 hs.	Director
6	Servicio de Almuerzo Escolar	Esc. Bás. N° 10.847 Mcal. Francisco S. López	Fordi-i km. 2	12	Mañana	Lunes a Viernes 11:00 a 12:00 hs.	Director
7	Servicio de Almuerzo Escolar	Esc. Bás. N° 14.364 Santa Clara	Santa Clara	48	Mañana y Tarde	Lunes a Viernes TM: 11:00 a 12:00 hs. TT: 12:00 a 13:00 hs.	Director
8	Servicio de Almuerzo Escolar	Esc. Bás. N° 1.427	Vacay Km. 33	28	Mañana y Tarde	Lunes a Viernes TM: 11:00 a 12:00 hs. TT: 12:00 a 13:00 hs.	Director
9	Servicio de Almuerzo Escolar	Esc. Bás. N° 1.431 Arcángel San Miguel	Vacay Km. 30	39	Mañana y Tarde	Lunes a Viernes TM: 11:00 a 12:00 hs. TT: 12:00 a 13:00 hs.	Director
10	Servicio de Almuerzo Escolar	Esc. Bás. 1.433 NtraSra de la Asunción	Vacay Km. 15	27	Mañana y Tarde	Lunes a Viernes TM: 11:00 a 12:00 hs. TT: 12:00 a 13:00 hs.	Director

Prof. Lidia Melgarejo
Secretaria Intendencia
Municipalidad de Bella Vista

EUCLIDES DE GODOIS
Intendente Municipal
Bella Vista - Itapúa

NUTRIPAN
de Gabriela Vallejo
Tel: (021) 570 10

11	Servicio de Almuerzo Escolar	Esc. Bás. Nª 2.528 Trifina R.R. de Maciel	Vacay Km.20	74	Mañana y Tarde	Lunes a Viernes TM: 11:00 a 12:00 hs. TT: 12:00 a 13:00 hs.	Director
12	Servicio de Almuerzo Escolar	Esc. Bás. N° 4.443 Mcal. José Félix Estigarribia	Puerto Bella Vista	24	Mañana y Tarde	Lunes a Viernes TM: 11:00 a 12:00 hs. TT: 12:00 a 13:00 hs.	Director
13	Servicio de Almuerzo Escolar	Esc. Bás. N° 5.193 Maria Auxiliadora	B° Maria Auxiliadora	73	Mañana y Tarde	Lunes a Viernes TM: 11:00 a 12:00 hs. TT: 12:00 a 13:00 hs.	Director
14	Servicio de Almuerzo Escolar	Esc. Bás. N° 6.462 Arandurã	B° Buena Vista	134	Mañana y Tarde	Lunes a Viernes TM: 11:00 a 12:00 hs. TT: 12:00 a 13:00 hs.	Director
15	Servicio de Almuerzo Escolar	Esc. Bás. N° 4.444 Virgen de Caacupé	B° 8 de Diciembre	249	Tarde	Lunes a Viernes 12:00 a 13:00 hs.	Director
16	Servicio de Almuerzo Escolar	Esc. Bás. Nº 338 Pdte. Carlos Antonio López	B° San Blas	289	Mañana y Tarde	Lunes a Viernes TM: 11:00 a 12:00 hs. TT: 12:00 a 13:00 hs.	Director

CLÁUSULA SEGUNDA. DE LOS DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del plexo contractual son los siguientes:

1. **El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;**
2. **Los datos cargados en el SICP;**
3. **La oferta del proveedor;**
4. **La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;**
5. **El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.**

Seguinos en nuestras redes:
CAPITAL DE LA YERBA MATE
Una costumbre arraigada en la cultura de un pueblo...
Juntos en Acción

Prof. Lidia Melgarejo
Secretaria Intendencia
Municipalidad de Bella Vista

EUCLIDES DE GODOIS
Intendente Municipal
Bella Vista - Itapúa

NUTRIPAR
de Gabriela Vallejo
Tel: (021) 570 18

Los documentos que forman parte del contrato deberán ser interpretados en forma conjunta según el caso, integrándose para ese efecto en un cuerpo uniforme. Si surgiera alguna contradicción o discrepancia entre los mismos, se tomará en consideración el orden enunciado en el párrafo que antecede. -

CLÁUSULA TERCERA. DE LA IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 403.784. -

CLÁUSULA CUARTA. DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01-2022 "Servicio de Almuerzo Escolar - Cocinando en las Escuelas" ID N° 403.784, convocado por la Municipalidad de Bella Vista. La adjudicación fue realizada según Resolución de la Intendencia Municipal N°568/2022 de fecha 08/04/2022 y aprobada por la Junta Municipal según Resolución Nº 32/2022 de fecha 11/08/2022. -

CLÁUSULA QUINTA. SOBRE EL PRECIO UNITARIO, MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO PAGAR POR LOS BIENES

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Servicio de Almuerzo Escolar	NUTRIPAN	PY	Ración	28.371	56.742	8.500	241.153.500	482.307.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (Gs.241.153.500)** y el monto máximo es de **GUARANÍES**

Prof. Lidia Melgarejo
Secretaria Intendencia
Municipalidad de Bella Vista

EUCLIDES DE GODOIS
Intendente Municipal
Bella Vista - Itapúa

NUTRIPAN
de Gabriela Vallejo
Tel: (021) 570 1

CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL (Gs.482.307.000). -

EL PROVEEDOR se compromete a suministrar los bienes a la contratante y a subsanar los defectos que surgieran de conformidad a las disposiciones del contrato y según el pliego de bases y condiciones.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones. -

CLÁUSULA SEXTA. DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo, y hasta el 31 de diciembre del 2022. -

CLÁUSULA SÉPTIMA. SOBRE EL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La provisión de los alimentos según las condiciones previstas, deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas establecidos en el pliego de bases y condiciones, en los lugares indicados para ese efecto. -

Cualquiera fuese la dificultad para la entrega en tiempo y forma, la parte Proveedora deberá informar por escrito en el plazo máximo de 24 horas los motivos fundados de su imposibilidad. -

CLÁUSULA OCTAVA. SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo del señor **ELVIO CARLOS KARTSCH SERVÍN** funcionario Municipal designado según Resolución de Intendencia Municipal Nº 655/2022 de fecha 28/04/2022. -

CLÁUSULA NOVENA. DEL CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR AGRICULTOR

Seguinos en nuestras redes:

CAPITAL DE LA YERBA MATE
Una costumbre arraigada en la cultura de un pueblo...

Juntos en Acción

NUTRIPAN
de Gabriela Vallejos
Tel: (021) 570 10

Prof. Lidia Melgarejo
Secretaria Intendencia
Municipalidad de Bella Vista

EUCLIDES DE GODOIS
Intendente Municipal
Bella Vista - Itapúa

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: **EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL debidamente acreditado para el efecto. -**

CLÁUSULA DÉCIMA. SOBRE LAS FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del presente contrato. -

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. DE LA CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. -

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SOBRE LAS MULTAS APLICABLES

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones y/o las normativas vigentes que rigen la materia. -

Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al

Prof. Lidia Melgarejo
Secretaria Intendencia
Municipalidad de Bella Vista

EUCLIDES DE GODOIS
Intendente Municipal
Bella Vista - Itapúa

NUTRIPAR
de Gabriela Vallejo
Tel: (021) 570 10

Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Articulo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. -

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y/o en las condiciones contractuales dispuestas en el pliego de bases y condiciones. -

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SOBRE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable. En caso de existir incumplimiento, disenso en la interpretación de las condiciones establecidas en el contrato u otra situación de conflicto, las partes declaran expresamente que se someterán a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, renunciando a cualquier otra que pudiese corresponder.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SOBRE LA ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación

Prof. Lidia Melgarejo
Secretaria Intendencia
Municipalidad de Bella Vista

NOTARIA
de Gabriela Vallejo
Tel: (021) 570 10

EUCLIDES DE GODOIS
Intendente Municipal
Bella Vista - Itapúa

oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -

SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay a los tres (3) días del mes de mayo del año 2022.-

Prof. Lidia Melgarejo	**Sr. Euclides De Godois**
Secretaria Municipal	**Intendente Municipal**
Contratante	**Contratante**

Gabriela Vallejos
NUTRIPAN
PROVEEDOR

NUTRIPAN
de Gabriela Vallejos
Tel: (021) 570 105